

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

APellidos y Nombre		Destino	Localidad	
Caspos	Montañez	Eduardo	I.E.S. "Jacaranda"	Churriana (Málaga)
Cantero	García	Victor	I.B. "Padre Luis Coloma"	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Durán	Rubies	Hildefonso	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Fernández	Carvajal	Antonio	I.B. "La Chana"	Granada
García	Romero	Francisco	I.E.S. "Los Angeles"	Almería
Lombardo	Lijaricio	Antonio	I.E.S. "Reyes de España"	Linares (Jaén)
Maldonado	Maldonado	Francisco Luis	I.F.P. "Juan Rubio Ortiz"	Bacael (Almería)
Ortiz	Ayala	Coyetano	I.E.S. "Oretania"	Linares (Jaén)
Rodríguez	Isq. y Guala	Clara María	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTE

APellidos y Nombre		Destino	Localidad	
Acino	Sánchez	M. Luz	I.E.S. "Santa Bárbara"	Málaga
Aguilar	Purrasola	Rafael	C.P. "Virra.Sra.del Carmen"	Estepona (Málaga)
Alansa	Bernal	María Rosa	C.P. "Ciudad de Jedd"	Churriana (Málaga)
Alvarez	Cienfuegos	Amelia	I.B. "Virgen de la Caridad"	Loja (Granada)
Bocerra	Sánchez	M. Carmen	C.P. "Ciudad Palas de Malorca"	Turrololes (Málaga)
Calderón	Cuejero	Lucrecia	C.P. "Hesencia"	Valle de Abdalajis (Málaga)
Casacho	Leones	Analia	I.B. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
Falcón	Noviala	Esperanza	I.B. "Diego de Guzmán"	Buelva
Fernández	Cano	Marío	I.E.S. "Aljarafe"	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
García	Ruiz	Juana	I.B. "Poeta García Gutiérrez"	Chiclana (Cádiz)
García	Sánchez	Josefa	C.P. "Príncipe Felipe"	Umbrete (Sevilla)
García	Villalba	Rosa M.	C.P. "Cancelada"	Estepona (Málaga)
Lázaro	Batao	María Isabel	C.P. "Melir Rodríguez de la P."	Andjar (Jaén)
López	Orbananos	Fabiola	I.B. "Bahía"	San Fernando (Cádiz)
Luna	Martín	Pilar	C.P. "Alfonso II"	Algeciras (Cádiz)
Martín	Noreno	Gloria	C.P. "Buena Herja"	Herja (Málaga)
Montero	Bravo	Fernando	Conservatorio "Eduardo Cacán"	El Palo (Málaga)
Mortes	Hartínez	José Manuel	C.E.Adultos "Const. Española"	Ronda (Málaga)
Noreno	Bernández	Inmaculada	I.B. "Kierto de Bota"	Bota (Cádiz)
Pérez	Romero	Juana	I.B. "Pablo Neruda"	Buelva
Quintana	Marín	José L.	I.E.S. "Romero Esteo"	Málaga
Ramos	Díaz	Ignacio	I.E.S. "La Vitis"	Cádiz
Ranchal	Sánchez	Antonio	I.E.S. "El Carmen"	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
Rubio	Quijano	Sofía	C.P. "Palas de Malorca"	Turrololes (Málaga)
Urbano	Lana	Herodes	I.E.S. "Rafael Alberti"	Cádiz

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la segunda prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1993.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8 b) de la Resolución de 27 de noviembre de 1992 por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.6.95 a 31.5.96, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Angulo Lucena, M.º del Rosario	30.442.043
2. Chacón Manrique de Lara, Fernando	30.536.003
3. Gómez Parra, M.º Elena	30.540.346
4. Guerrero Medina, Pilar	30.549.382
5. Humanes Martín, M.º Dolores	30.520.611
6. Jiménez Gamero, Inmaculada	30.538.833
7. López Mendoza, Carmen	30.795.709
8. Montijano Cabrera, Ángela M.º	30.532.813
9. Moreno Monteverde, Pilar	29.801.312
10. Pascual Morales, Plácido	16.273.730
11. Pinedo Merlín, Marta	7.224.541
12. Polo Gómez, M.º José	34.534.116
13. Salazar Benítez, Octavio	34.016.070
14. Vera Rodríguez, Juan Carlos	30.199.858

Córdoba, 8 de mayo de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan becas Postdoctorales.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a doctores que quieran continuar su labor de investigación en la Universidad de Córdoba.

2. Condiciones de las becas.

La beca comprenderá:

- a) Una asignación mensual de 150.000 ptas. brutas.
- b) Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable, como máximo por otro más.

Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba, dentro del décimo mes de la Resolución por la que se concede la beca. Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director de la beca. Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la C.E.E.
- b) Haber leído la Tesis Doctoral dentro de los tres años naturales anteriores a la solicitud, obteniendo en la misma la calificación «cum laude».
- c) Tener una puntuación mínima en el expediente académico de 2 puntos.

d) Presentar la aceptación previa del responsable del Grupo de Investigación, en el que se adscribirá el solicitante.

5. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de la beca.

Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, se presentarán en el Registro General de dicha Universidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de su obtención en la Licenciatura.
- c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- d) Curriculum vitae del solicitante, en un máximo de dos folios, adjuntando documentación acreditativa.
- e) Memoria del plan de trabajo a realizar, incluyendo un informe del Director del mismo.
- f) Justificación de los recursos que aporta el Grupo/Departamento para desarrollar el trabajo de investigación propuesto.

7. Condiciones del disfrute.

El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento y/o en el Grupo de Investigación correspondiente, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. Selección y valoración de solicitudes.

La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

9. Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA.
- b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- c) Enviar a la Sección de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del trabajo de investigación y el visto bueno del Director del Departamento.
- d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de

Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

10. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y finalizará cuando transcurra un mes desde la fecha mencionada.

11. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las becas posdoctorales de la Universidad de Córdoba.

- Expediente académico y calificación de la Tesis.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Recursos que aporta el Grupo/Departamento para la realización del trabajo.

Córdoba, 8 de mayo de 1995. El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de junio de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6 de junio de 1995, se ha concedido a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza, una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para «Jornadas sobre el Mundo de Doñana», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 6 de junio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2313/94-S.3.º L, interpuesto por don Esteban Blanco Palenciano y don Tomás León Camiño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.